
STS de 29 de junio de 2009, recurso 6205/2004

Equivalencia jurídica de las titulaciones sobre valenciano y catalán (acceso al texto de la sentencia)

En este caso, se discute la equivalencia de las licenciaturas en Filología Valenciana y Filología Catalana a los efectos de exención de la prueba de conocimientos del valenciano. En el listado de titulaciones que permitían la exención prevista en las bases de la convocatoria, no figuraba la licenciatura en Filología Catalana.

El TS, con igual criterio que el de la sentencia recurrida, concluye que **no existe razón jurídica que permita sostener que la licenciatura en Filología Catalana no sea suficiente para eximir de la prueba de conocimientos de la lengua valenciana, en las mismas condiciones que las titulaciones, diplomas o certificados de conocimientos del valenciano**. Esta titulación avala sobradamente el conocimiento de la lengua de esta comunidad autónoma, denominada oficialmente "valenciana" en su estatuto de autonomía y "catalana" en el ámbito académico.

Por tanto, pese a que la literalidad de las bases de la convocatoria no excluyen expresamente la validez de las titulaciones en Filología Catalana, **estas son contrarias a derecho porque apuntan a su exclusión por la vía de la omisión**.